

El Gobernador interino constitucional del Estado libre de las Tamaulipas, á todos sus habitantes—*sabed*:—que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 43. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas: para celebrar los triunfos de las armas mejicanas sobre las huestes españolas en Tampico, para recordar el honor, y valentía de los soldados de la patria, y para trasmitir á las futuras generaciones suceso tan glorioso; ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se declara dia de festividad cívica el memorable 11 de setiembre en que gloriosamente fueron vencidos los enemigos de la independenciam en la costa de Tampico de este estado.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado, y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular.= *José Miguel de la Garza Garcia*. diputado presidente= *Juan Bautista de la Garza*, diputado secretario.= *Teodosio Treviño*, diputado secretario suplente.

Por tanto, mando se imprima, publique, y circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria 22 de octubre de 1830. 7.º de la instalacion del congreso de este estado.

*Juan Guerra*

*Manuel Garza  
de Porras.  
Srio.*

